



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 227 –2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por la señora **Carmen María Vilca Herencia**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 24, de la Mza. “ L ’ ”, de Habilitación Urbana “Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II”, de la Sección “A” del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudicó en venta el Lote Urbano N° 24 de la Mza. “ L ’ ” de Habilitación Urbana “Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II”, de la Sección “A” a la señora **Francisca Venegas Chávez**.

Que, mediante Escritura Imperfecta de compra venta, de fecha 02.04.1993, ante el Juez de Paz de la Irrigación Majes, la señora **Francisca Venegas Chávez** transfiere los derechos del lote N° 24, Mza L' del Pedregal; quien a su vez mediante Escritura de Compra Venta de Acciones y Derechos, de fecha 15.10.1998, transfiere los derechos adquiridos del lote a favor de doña **Carmen María Vilca Herencia**, documento celebrado por ante Javier de Taboada Vizcarra, Abogado-Notario Público de Arequipa.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida; en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 014-2022- AUTODEMA/PEMS-GDEGT-SGAT-CMFV.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31.12.2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por la señora **CARMEN MARÍA VILCA HERENCIA**, del lote urbano N° 24, Mza “ L ’ ” de la Habilitación Urbana “Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II”, de la Sección “A”; contenidas en la Escritura Pública N° 12154, de Compra-Venta de Acciones y Derechos, de fecha 15.10.1998.



ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 24 de la Manzana " L' ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A", del Proyecto Majes, a favor de la señora **CARMEN MARÍA VILCA HERENCIA**; quien asumirá todas las obligaciones de adjudicataria.

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **CUATRO (04)** días del mes de **Agosto** del año dos mil Veintidós.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. **Arturo Arroyo Ambia**
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 4855711
Exp: 2948730